Número 190 - Jueves, 2 de octubre de 2025

página 12963/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0755/2025.

1. Entidad local convocante.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.

Denominación: Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación-25127.

Subescala: Intervención-Tesorería. Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 77.866,04 euros anuales. Sistema de provisión del puesto: Libre designación.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Lugar: Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la entidad referenciada en el punto 1, se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en los artículos 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Secretaría General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 190 - Jueves, 2 de octubre de 2025

página 12963/2

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Secretaría General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO

Bases de la convocatoria del proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo singularizado de «Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación» del Excmo. Ayuntamiento de Marbella

Primera. Normas generales.

- 1.1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria el proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre de designación, del puesto de trabajo singularizado de «Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación» del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, el cual está reservado a funcionarios de carrera de Administración Local pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería de la escala de habilitación de carácter nacional.
- 1.2. Normativa aplicable. Al proceso de provisión le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

En lo que proceda, resulta asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, sin perjuicio de cualquier otra normativa cuya aplicación supletoria resulte igualmente procedente.

Segunda. Características del puesto de trabajo.

- Entidad local: Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Denominación del puesto de trabajo: Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación.
- Escala y subescala: Escala de habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.
 - Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 77.866,04 euros (incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).
 - Sistema de provisión: Libre designación.
 - Situación actual: Vacante definitiva desocupada.
- Requisitos para el desempeño: Ostentar la condición de funcionario de carrera de Administración Local perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería de la escala de habilitación de carácter nacional.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 190 - Jueves, 2 de octubre de 2025

página 12963/3

Tercera. Requisitos de participación.

- 3.1. Podrá participar en el proceso de provisión toda persona que acredite su condición de funcionario de carrera de Administración Local perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería de la escala de Habilitación de Carácter Nacional (subgrupo de clasificación profesional A1).
- 3.2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos previstos en las letras a), b) y c) del art. 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta. Presentación de solicitudes de participación y documentación adjunta.

- 4.1. Las solicitudes de participación deberán presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 4.2. Las solicitudes de participación se presentarán a través del trámite electrónico específico que se habilitará expresamente a tal efecto dentro del apartado «Selección y provisión» del «Catálogo de trámites» de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (https://marbella.sedelectronica.es).
- 4.3. A la solicitud de participación se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación. Asimismo, se adjuntará la relación y la documentación acreditativa de los méritos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes de participación. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del sistema de provisión de libre designación.

La presentación de solicitud, para participar en la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

- 4.4. Junto a las especificaciones anteriormente indicadas, para la resolución de la presente convocatoria se tendrán especialmente en cuenta las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:
- a) Experiencia en puestos de Dirección con competencias en materia económica (financiera, tributaria, recaudatoria y/o presupuestaria) en ayuntamientos de municipios de gran población.
- b) Experiencia como miembro de Tribunales Económico-Administrativos propios de ayuntamientos de municipios de gran población para la resolución de reclamaciones económico-administrativas.

Quinta, Procedimiento.

- 5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Junta de Gobierno Local (en virtud de delegación efectuada mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia), previa constatación de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, procederá a adoptar el acuerdo correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 5.2. De dicho acuerdo se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente en materia de función pública, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 190 - Jueves, 2 de octubre de 2025

página 12963/4

Sexta. Plazo posesorio.

6.1. El plazo posesorio será el establecido en el apartado 1 del artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Séptima. Régimen impugnatorio.

- 7.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 7.2. En todo caso, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

